

INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento Nacional de Identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha nacimiento. Exprese día (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tienen una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En TURNO, PUESTO QUE PRETENDE E IDIOMAS, tache lo que no interese.
- (7) Señálese en el espacio letra f), el motivo por el que se acoge a la Ley.
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliar del grupo 2.º de la Escala general del personal propio del Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliar del Grupo 2.º de la Escala General de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma, de 6 de abril de 1968, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

b) De orden retributivo.—Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de la correspondiente fase selectiva y de un período de prácticas de tres meses de duración. Las pruebas selectivas del concurso-oposición constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 75 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo del dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior.

2.º Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones limpias por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales, a no ser que estos fueran por delitos culposos.

2.2. De orden personal.

Serán méritos puntuables y que servirán para determinar la selección de candidatos, los siguientes:

- a) Bachiller Superior.
- b) Otros títulos oficiales superiores.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director o Subdirector del Laboratorio Central, como Presidente; un Vocal, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio Central, que será propuesto por el Director del Centro.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pudiéndose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo, que se indican en el punto 1.2 de las bases, se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose para aprobar cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición que pudieran reconocerse bajo el punto 2.2 de esta convocatoria se valorarán de acuerdo con la escala de 0 a 2 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

1. Partida de nacimiento.
2. Título o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado los derechos por su expedición.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
4. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
5. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.
6. Certificación negativa de antecedentes penales.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al

nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si los aspirantes superan a satisfacción del Director del Laboratorio Central el período de prácticas de tres meses.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas.*

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.3. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca una plaza de Auxiliar del grupo 2.º de la Escala general del personal propio de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar del grupo segundo de la Escala General de Funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Centro Bibliográfico del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1966, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Dirección General resuelve cubrirle de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza.

1.1.1. *Características de la plaza:*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, de 6 de abril de 1966, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos en el que se valorará, conforme al baremo que más adelante se señala, el hallarse el candidato en posesión del título de Bachiller Superior u otros títulos oficiales.

b) Oposición, consistente en los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado tomada taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 80 palabras por minuto. El tiempo de dictado será de cinco minutos y se concederá una hora al opositor para su traducción.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. El tiempo de dictado será de quince minutos.

3.º Clasificar diez fichas de acuerdo con la clasificación decimal del Centro Bibliográfico, concediéndose para ello un plazo máximo de quince minutos.

4.º Registrar, clasificar y ordenar escritos y publicaciones. Esta prueba consistirá en registrar tres publicaciones técnicas, de acuerdo con las normas del Centro Bibliográfico, procediéndose seguidamente a su clasificación. El tiempo concedido será como máximo de quince minutos.

5.º Hacer trabajos en máquinas fotocopadoras. El opositor deberá sacar xerocopias de un artículo que se le facilitará. Asimismo se sacará microfilm del citado artículo, para ampliarlo seguidamente y sacar la correspondiente fotocopia. El tiempo máximo concedido será de media hora.

6.º Transcribir o copiar a limpio en libros de contabilidad. El opositor tendrá que hacer los asientos que se indiquen en las fichas de contabilidad, disponiendo para ello de un plazo máximo de diez minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. *De orden personal.*

Se considerarán como méritos puntuables los siguientes:

- a) Bachillerato Superior.
- b) Otros títulos oficiales.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
 - b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Su solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición conforme se detalla en el punto 2.2 de esta convocatoria.

3.2. *Orden a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, sito en Alfonso XII, número 3, Madrid-7, o en los